

Con fundamento los artículos 1, 7, 16 de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 10 y 52 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 6, fracción XXXI, 18 Bis y cuarto transitorio del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en el punto de acuerdo 027/2019 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su sesión extraordinaria celebrada el día 06 de marzo del año 2019. Se convoca al funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a participar en la conformación de las Unidades de Género, convocatoria que se sujeta a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Se instalará una Unidad de Género en cada una de las siguientes dependencias y coordinaciones:

- El Despacho de la Presidencia.
- La Sala de Regidoras y Regidores.
- La Sindicatura.
- La Secretaría General del Ayuntamiento.
- La Tesorería Municipal.
- La Contraloría Municipal.
- La Jefatura de Gabinete.
- La Oficialía Mayor.
- La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- La Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
- La Coordinación General de Servicios Municipales.

**SEGUNDA.-** De igual manera se instalará de una Unidad de Género en cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal:

- El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF - Tlajomulco).
- El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT).
- El Consejo Municipal del Deporte (COMUDE).
- Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO).
- El Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI).
- El Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INHAB).

**TERCERA.-** Las Unidades de Género serán las encargadas de fomentar y procurar nuevas relaciones entre ambos géneros de manera igualitaria para promover la transformación de la cultura institucional de las dependencias y organismos, mediante la aplicación de lineamientos que fomenten la no discriminación, para garantizar la inclusión conceptual, técnica y operativa de la perspectiva de género en las políticas internas y en los servicios que cada una de las dependencias ofrece.

**CUARTO.-** Las Unidades de Género estarán integradas con un mínimo de dos hasta un máximo de seis personas funcionarias públicas.

**QUINTO.-** Las Unidades de Género tienen la estructura y atribuciones determinadas en el punto de acuerdo 027/2019 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en su sesión extraordinaria celebrada el día 06 de marzo del año



2019, así como desempeñaran sus funciones sujetas a lo establecido en la legislación y reglamentos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**SEXTA.-** Las Unidades de Género estarán integradas bajo el principio de paridad de género por un mínimo de dos y un máximo de seis personas del funcionamiento público adscrito a la dependencia u organismo público descentralizado municipal al que corresponda la Unidad.

**SÉPTIMA.-** Por lo menos una de las áreas deberá estar encabezada por una funcionaria o un funcionario público con cargo directivo, preferentemente el de mayor nivel jerárquico dentro de la dependencia u organismo público descentralizado municipal.

#### PROCEDIMIENTO

**OCTAVA.-** La presente convocatoria estará abierta a partir del momento de su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**NOVENA.-** Por cada una de las Unidades de Género se levantará un acta constitutiva en el formato que sea puesto a disposición por la Dirección de Innovación Social, debidamente llenada y firmada por quienes integrarán dichas Unidades de Género.

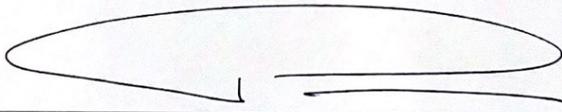
**DÉCIMA.-** La Dirección de Innovación Social llevará a cabo la difusión interna de la presente convocatoria y la recepción de las actas constitutivas de cada una de las Unidades de Género, las cuales deberán ser acompañadas de las copias de las identificación oficiales vigentes (credenciales de elector, pasaportes o cualquier documento oficial con fotografía) de cada una de las personas funcionarias públicas que suscriban las actas constitutivas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las personas titulares de las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales coadyuvarán en la instalación de las Unidades de Género y darán todas las facilidades para su funcionamiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Se llevará a cabo la toma de protesta de ley de las Unidades de Género el día 16 de marzo del año 2021.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 03 de marzo del año 2021.



**CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ.**

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.

OECR/JLPP/MADAT\*

